



Alfonso Rodríguez
Secretario General

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- ✓ CONTRATO DE FINANCIAMIENTO No. 13.2.0661.1, DEL 7 DE AGOSTO DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO NACIONAL DE DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO (BNDES), POR UN MONTO MÁXIMO DE DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$200,000,000.00), PARA SER UTILIZADOS EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR ECOLÓGICO PONTEZUELA, PROVINCIA SANTIAGO. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 025639, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014. EXPEDIENTE No. 02057-2014-SLO-SE.

- ✓ CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, DEL 15 DE MARZO DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, ACTUANDO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORREDOR DUARTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL ING. MARCOS ANTONIO VASCONCELOS CRUZ Y POR LA INGENIERÍA ESTRELLA, S.A., PARA LOS TRABAJOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CORREDOR ECOLÓGICO PONTEZUELA, INCLUYENDO LA INGENIERÍA DE DETALLES, POR UN TOTAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 01/100 (US\$295,570,112.01). REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 025639, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014. EXPEDIENTE No. 02058-2014-SLO-SE.

HISTORIAL

Estas iniciativas legislativas fueron depositadas el 30 de septiembre de 2014, tomadas en consideración el 1ero. de octubre y enviadas a la Comisión el 2 de octubre del mismo año.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto Corredor Ecológico Pontezuela se describe como un conjunto de soluciones viales para la ciudad de Santiago, que conlleva la construcción de pasos a desnivel, parques ecológicos, intervención de la avenida Ecológica, mejoras significativas en la avenida Estrella Sadhalá, construcción de un paso a desnivel de 640 metros entre las avenidas República de Argentina y Bartolomé Colón, que conduce al sector de Buena Vista y otro en la intersección de la avenida Estrella Sadhalá con la calle Padre Las Casas, de 441 metros de extensión, con lo que se busca descongestionar el tráfico vehicular.

Entre las obras a construir figuran la terminación de 24 kilómetros de la avenida Circunvalación Norte, la construcción del parque central y las instalaciones del cuartel de la Policía Nacional. Se construirá además un elevado de 400 metros en la avenida Estrella Sadhalá con la avenida Circunvalación Sur, hasta la entrada a la comunidad de Cienfuegos. Otra intervención será la ampliación de la autopista Duarte, con 5.5 kilómetros de extensión; construcción de 4.5 kilómetros de la prolongación avenida Tamboril hasta la Circunvalación Norte y la construcción de un hospital materno-infantil con capacidad para 82 camas.

La canalización y saneamiento de la cañada de Pontezuela procura convertir sus siete kilómetros de largo en un corredor con facilidades para el esparcimiento de todas las comunidades cercanas, eliminación de vertederos, acondicionamiento del entorno, con miras a realzar la belleza de esta ciudad y ofrecer grandes obras de infraestructuras.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN, EXPEDIENTE No. 02058-2014

De acuerdo con el artículo 16, la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que dentro de los procedimientos de selección, a los que se sujetarán las compras y contrataciones, se encuentra la modalidad de la licitación pública nacional. En este sentido, el Ministerio de Obras Públicas convocó a participar en la Licitación Pública Nacional para el diseño, construcción y financiamiento del Proyecto del Corredor Ecológico Pontezuela de Santiago de los Caballeros, cumpliendo con todos los procedimientos requeridos para tales fines.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

Luego de completadas todas las evaluaciones correspondientes, en fecha 9 de marzo de 2012, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones notificó al Consorcio Corredor Duarte, la Resolución No. 02-12-MOPC-LPN-003-2011, de fecha 7 de marzo de 2012, mediante la cual adjudica el Contrato para el Diseño, Construcción y Financiamiento del Proyecto del Corredor Ecológico Pontezuela.

El Consorcio Corredor Duarte fue creado en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 322, de fecha 2 de junio de 1981 y está conformado por la Constructora Norberto Odebrecht, S. A. y por la empresa Ingeniería Estrella, S. A. Mediante el contrato de ejecución el Consorcio Corredor Duarte se obliga a ejecutar las obras atendiendo al presupuesto, los planos y especificaciones técnicas, ingeniería de detalle y el cronograma de ejecución de obras. Para la ejecución de este contrato se estableció un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir del inicio de los trabajos.

El monto de este Contrato de Ejecución asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US\$295,570,112.01)**. El contratista recibirá por la ejecución de la Ingeniería de Detalle, suministro de materiales, equipos y ejecución de las obras descritas en el contrato, las sumas determinadas por el total de las unidades de trabajo ejecutadas, multiplicadas por los precios unitarios establecidos en la planilla de cantidades y precios unitarios. Estos pagos serán realizados en dólares de los Estados Unidos de América, directamente al contratista, previa autorización de la factura correspondiente de parte del contratante.

Los pagos serán realizados de la siguiente manera:

- ✓ Un primer pago o anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, cuya suma asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100 (US\$59,114,022.40)**.
- ✓ Se realizarán pagos subsiguientes equivalentes a las sumas indicadas en las certificaciones mensuales o cubicaciones de avance de obra. Estos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días contados a partir de la emisión de las certificaciones o cubicaciones mensuales de avance de obra.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

El contratista, las empresas integrantes del mismo o las empresas que lo llegaren a integrar, así como los empleados extranjeros que lleguen al país, estarán exonerados del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, impuesto sobre la renta, impuesto a la transferencia de bienes industrializados, impuesto selectivo al consumo, impuesto que grava el consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo (Ley de Hidrocarburos No. 112-00), así como cualquier otro impuesto de cualquier naturaleza, establecido por ley, decreto o resolución.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EXPEDIENTE
02057-2014

El 7 de agosto de 2014, fue celebrado el Contrato de Financiamiento No. 13.2.0661.1, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), debidamente autorizado por el Poder Especial No. 105-14, por un monto de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$200,000,000.00)**, y el Poder Especial No. 46-14 con efecto retroactivo a este contrato, para ser utilizados en el financiamiento del Proyecto de Construcción del Corredor Ecológico de Pontezuela, y ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). Esta suma corresponde al cien por ciento (100%) del precio de los BIENES Y SERVICIOS que serán adquiridos por el importador, exportados y destinados al proyecto.

El plazo de utilización de este crédito es de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de la declaración de eficacia del Contrato de Financiamiento, hecha por el Banco Nacional de Desarrollo Económico (BNDES). Una vez vencido este plazo, el Banco no estará obligado a efectuar liberación alguna de recursos a favor de la República Dominicana, dentro del ámbito de este financiamiento.

La tasa de interés aplicada al crédito será la tasa de interés en dólares estadounidenses, para préstamos o financiamientos interbancarios de Londres (TASA LIBOR), para períodos de sesenta (60) meses, divulgada por el Banco Central de Brasil, aumentada con un interés anual de 2.3% (dos punto tres por ciento) a título de margen bancario,



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

permaneciendo fija hasta la liquidación total del contrato de financiamiento, y estimándose para fines de cálculo, un año de trescientos sesenta (360) días.

Los intereses deberán ser pagados por la República Dominicana en veinticuatro (24) cuotas semestrales y consecutivas, venciendo la primera cuota en el sexto mes a contar de la fecha de Declaración de Eficacia establecida en el Contrato de Financiamiento y serán calculados día por día, sobre el saldo deudor del crédito, a partir de la fecha de cada liberación efectuada en virtud del contrato.

El Banco Nacional de Desarrollo Económico (BNDES) enviará a la República Dominicana, luego de cada liberación del crédito, la tabla de pago de las obligaciones financieras originadas en virtud del contrato de financiamiento.

Se pagará una Comisión de Administración por el monto equivalente al uno por ciento (1.0%) "flat", calculado sobre el total del crédito, pagadera en una sola cuota a más tardar a la fecha de la primera liberación de recursos. La República Dominicana pagará semestralmente al Banco Nacional de Desarrollo Económico (BNDES) un Cargo por Compromiso equivalente al Cero punto Cinco por ciento (0.5%) anual, sobre el saldo no cancelado y no utilizado del crédito, calculado a "pro rata die" a partir de la fecha de la Declaración de Eficacia establecida en el Contrato de Financiamiento.

El capital de la deuda en virtud del contrato de financiamiento, deberá ser pagado al Banco Nacional de Desarrollo Económico (BNDES) en dólares estadounidenses en dieciocho (18) cuotas, semestrales y consecutivas, cada una por valor del capital vencido de la deuda, dividido entre el número de cuotas de amortización no vencidas, venciendo la primera en el cuadragésimo segundo mes a contar desde la fecha de la declaración de eficacia de este contrato de financiamiento.

CONCLUSIÓN

La Comisión, ponderando la importancia de estas obras de infraestructura, los beneficios directos que proporcionará a la población, y la gran facilidad vial que la misma otorgará a la ciudad de Santiago de los Caballeros y zonas aledañas, ocasionando un gran desarrollo social y complementando la oferta turística, **HA RESUELTO: rendir informe favorable al Contrato de Financiamiento No. 13.2.0661.1 del 7 de agosto de 2014,**



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Hacienda

Expediente No. 02057-2014, y al Contrato de Ejecución de Obras, del 15 de marzo de 2012, Expediente No. 02058-2014, para los trabajos de diseño, y construcción del Proyecto Corredor Ecológico Pontezuela, tal como fueron remitidos. A la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO

Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

FÉLIX MASQUEZ ESPINAL
Secretario

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Miembro

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
Miembro

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Miembro

REINALDO PARED PÉREZ
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro